REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 069 DEL 2010

1 1 FEB 2010

Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública, dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuaria N° 010 del 21 de Abril de 1994, suscrito entre La Nación Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Algranel S.A., hoy administrado por el Instituto Nacional de Concesiones - Inco.

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de la Ley 1º de 1991, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias y facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 1800 de junio de 2003, la Resoluciones 065 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 1991, una sociedad portuaria pueda cambiar las condiciones en las cuales se aprobó una concesión portuaria, previo permiso escrito de la entidad competente, quien sólo lo otorgará si con ello no se infiere perjuicio grave e injustificado a tercero, y si el cambio no es de tal naturaleza que desvirtué los propósitos de competencia en los que se inspiran los procedimientos descritos en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 1ª de 1991.

Que el artículo 24 del Decreto 4735 del 2 de diciembre de 2009, establece el procedimiento para la modificación de los contratos de concesión portuaria y en cumplimiento de los cuales, la **SOCIEDAD ALGRANEL S.A.** mediante petición radicada en el Inco, con el N° 2009-409-017242-2 del 19 de agosto de 2009, formalmente solicita la modificación al contrato.

Que la **SOCIEDAD ALGRANEL S.A.**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto 4735 de 2009, público en el Diario "El ESPECTADOR", el día 18 de agosto de 2009, un aviso informando a los interesados que se propone solicitar la modificación de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuaria N° 010 del 21 de Abril de 1994, respecto de: 1) Aclaración de la zona de uso publico entregada en concesión **2)** Delimitación de la zona de aproximación, atraque y maniobra **3)** Incorporación del área de relleno a la concesión **4)** Informa que realizará inversiones en las instalaciones portuarias y equipamiento por un valor de USD 15.875.965 **5)** Solicita veinte (20) años adicionales al plazo contemplado en el contrato de concesión.

Que se ha verificado que a la fecha en el Instituto Nacional de Concesiones Inco, no se ha radicado ninguna solicitud de oposición a la solicitud presentad por la **SOCIEDAD ALGRANEL S.A.**

Que como ya han transcurrido dos meses del vencimiento de la fecha para formular oposiciones, la Entidad, citará a audiencia pública a las autoridades que más adelante se relacionan y a la comunidad en general para divulgar los términos y condiciones de la modificación.

Que una vez se termine de surtir la audiencia pública de que trata el Artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, el Inco, previo el concepto sobre la conveniencia y legalidad de la solicitud que rindan las autoridades citadas, presentará al Consejo Directivo de la Entidad el proyecto para negarlo o aprobarlo según se determine su conveniencia y siempre y cuando con ello no se infiera perjuicio grave e injustificado a un tercero y no tenga un impacto ambiental negativo.

J

Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública, dentro del trámite de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuaria N° 010 del 21 de Abril de 1994, suscrito entre La Nación Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Algranel S.A., hoy administrado por el Instituto Nacional de Concesiones - Inco.

Que por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a la audiencia pública de que trata el Artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, para divulgar los términos y condiciones de la solicitud de cambio de las condiciones del contrato administrativo de concesión portuaria N° 010 del 21 de Abril de 1994 de la **SOCIEDAD ALGRANEL S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar como fecha para la realización de la audiencia pública de que trata el Artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, el día martes 16 de febrero de 2010 a las once y treinta (11:30 a.m.), en la sala múltiple 308 del Instituto Nacional de Concesiones, ubicada en el piso 3 del edificio del Ministerio de Transporte, CAN. Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja constancia de que en la audiencia pública no se dará lectura a oposiciones porque no fueron presentadas por ninguna persona natural o jurídica en el término previsto en las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Conforme a lo establecido en el literal numeral 24.3 del artículo 24 del Decreto 4735 de 2009, se citará a esta Audiencia para divulgar los términos y condiciones de la modificación solicitada al representante legal o quien haga sus veces de la SOCIEDAD ALGRANEL S.A., a La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique, al Ministerio de Transporte, al Alcalde de Cartagena de Indias, al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa - DIMAR; al Director General de Impuestos y Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DIAN y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTICULO SEXTO. Las autoridades citadas en el artículo anterior, tendrán un plazo de veinte días, contados a partir del día hábil siguiente a la realización de la audiencia pública, para emitir los conceptos de conveniencia y legalidad de la solicitud respectiva. Para este efecto se les entregará en la Audiencia copia de la petición de cambio de las condiciones de la concesión con todos sus anexos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

0 0 50 200

JULIO CESAR ARANGO CARCÉS
Subgerente de l'estión Contractual

Proyecto Acto Administrativo

Consuelo Mejía Gallo – Coordinadora Grupo Puertos

17811/X/1/1/